AD42-083-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECUT**", Y POR LA OTRA PARTE, **MARCO ANTONIO FONSECA GUIDO** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARTISTA**"; QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CECUT**"

A. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

C. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

E. Que la C. Kariam Valenzuela Calderón, Coordinadora de Producción Escénica, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL ARTISTA**".

F. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL ARTISTA**".

1.- Que **Marco Antonio Fonseca Guido** es de nacionalidad [redacted], lo cual demuestra con número de pasaporte [redacted], que ostenta documentación acreditando número de Cédula de Identificación Fiscal [redacted]

2.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: [redacted], para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- Que cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad llevar a cabo una presentación de la compañía *Los INnato* con el espectáculo *No/Nato* y el taller de danza contemporánea *inPRACTICAL* en el marco de la *XX Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2018* del Centro Cultural Tijuana.

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que la presentación de *Los INnato* se llevará a cabo de la siguiente manera:

Del miércoles 18 al viernes 20 de abril el taller de danza contemporánea *inPRACTICAL* en el Salón de Ensayos 1, de 10:00 a 14:00 h y la presentación de danza *No/Nato* el sábado 21 de abril a las 19:00 h, en la Sala de Espectáculos de **"EL CECUT".**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"El CECUT" se compromete a pagar a "**EL ARTISTA**" por la prestación del servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la cantidad de $38, 793.10 pesos (Treinta y ocho mil setecientos noventa y tres 10/100 M.N.) más IVA dando un monto total de $45,000.00 pesos (Cuarenta y cinco mil pesos netos 00/100 M.N.)

"El CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CECUT",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptada la factura en el área de caja de **"El CECUT"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CECUT"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**

Eliminado 5 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CECUT".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL ARTISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del TAX ID
- Última declaración de impuestos
- Pasaporte
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CECUT"

I. **"EL CENTRO"** se compromete con **"EL ARTISTA"** a dar las facilidades técnicas con las que cuenta la Sala de de Espectáculos para llevar a cabo la presentación y las facilidades técnicas con las que cuenta el Salón de Ensayos 1 para el taller.
II. Hospedaje y alimentos para 2 personas del martes 17 al domingo 22 de abril.
III. Traslados terrestres durante la estancia en la ciudad
IV. Efectuar el pago correspondiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL ARTISTA"
"EL ARTISTA" se compromete con **"EL CENTRO"** a entregar la siguiente información:

I. Titulo, créditos y sinopsis de la presentación y del taller.
II. Semblanza del grupo en media cuartilla. De no enviar la información de la obra de acuerdo con lo aquí especificado, **"EL CENTRO"** queda en la libertad de realizar los ajustes pertinentes.
III. Pasaporte digital de cada uno de los participantes.
IV. Material de promoción: fotografías en 300 DPI y logotipos
V. Ficha de montaje y necesidades técnicas.
VI. Entrega de factura debidamente requisitada con los datos fiscales de **"EL CENTRO".**

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es del martes 17 al domingo 22 de abril de 2018

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CECUT"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
Subdirector de Administración

"EL ARTISTA"

MARCO ANTONIO FONSECA GUIDO

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ
Subdirectora de Promoción Cultural

KARIAM VALENZUELA CALDERÓN
Coordinadora de Producción Escénica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Marco Antonio Fonseca Guido, para llevar una presentación de *Los inNato* en el marco de la *XX Muestra Int. de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2018* en las instalaciones de "**EL CECUT**" suscrito el 26 de marzo de 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	694	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	31	VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-032-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	12-ENE-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-ABR-18

FECHA DE ENTREGA:	16 la
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/01/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	CPE5
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA
FIRMA	No. EXT: 9705

ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	18.ProCult 60.- XX MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA/TIJUANA CUERPOS EN TRÁNSITO 2018
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo la contratación de una presentaciòn de "No/Nato" y la impartición de una taller dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito , que la subdirección promoción cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago para llevar a cabo la contratación de una presentaciòn de "No/Nato" y la impartición de una taller dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito.
META A ALCANZAR:	
OBJETIVO DEL PECA:	_1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
ESTRATEGIA:	_1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
LINEA DE ACCIÓN:	1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos
OBSERVACIONES:	SE CONTRATARÁ A LOS INNATO

CANTIDAD SOLICITADA:	$38,793.10
IVA:	$6,206.90
TOTAL:	$45,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	ABR
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 60
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$45,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	CPE5	11/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	45,000.00	-	-	-	45,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago para llevar a cabo la contratación de una presentaciòn de "No/Nato" y la impartición de una taller dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito.	EDEN VILLAVICENCIO	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.